



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ciudad de Puerto Iguazú, 13 de Octubre del 2016.-

Expediente N° 41/16, Letra "DEM"

ORDENANZA N° 66/16.-

VISTO:

El encuadramiento del Barrio Zona de Granjas y Quintas conforme a la Ordenanza 100/06 y

CONSIDERANDO:

Que, la ciudad de Puerto Iguazú recibe gran cantidad de turistas nacionales y extranjeros. El crecimiento acelerado de la ciudad, ha generado una excesiva demanda de espacio urbano y sus servicios complementarios. Este proceso tiende a repercutir desfavorablemente en la distribución espacial y vial, llegando a saturar las áreas centrales.

Que, la dinámica del crecimiento urbano de Puerto Iguazú en los últimos años, ha rebasado los lineamientos urbanísticos planteados en el Plan Regulador Urbano 100/06, así como las acciones de control, impuestos por el Honorable Concejo Deliberante Local, obligando actualmente a replantear los objetivos de ciertas áreas como Zonas de Granjas y Quintas, por constituir un serio problema difícil de tratar. El objetivo de la presente propuesta, es agrupar los criterios técnicos para esquematizar el ordenamiento físico – espacial que determinen las cualidades de uso buscando establecer una congruencia entre todos sus componentes para que así tenga una utilización más racional y adecuada, de acuerdo con las particularidades características de la situación existente, y

Que, según el Plan Regulador Urbano, Ordenanza N° 100/06 esta zona está considerada como zona de Chacras y Quintas, por lo tanto surge la intención y necesidad de planificar el área y que se integren al contexto inmediato de la Ciudad de Puerto Iguazú, otorgando un carácter, un orden, una identidad y un rol importante de consolidación en el desarrollo urbano, y

Que, el predio, ubicado en Zona de Granjas y Quintas siendo sus límites (Av. Sra. Santidad Papa Francisco, Av. Libertad, Comunidad Aborigen Según Ley N° 2627/89 y Av. Los Pioneros), y

Que, el terreno matriz cuenta con un área de 1.503.489 m², la misma ha sido durante muchos años excepciones aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante dejando como antecedentes importantes subdivisiones de lotes tal como se expresa en la Ordenanza N° 93/05, Ordenanza N° 16/06, Ordenanza N° 71/06, Ordenanza N° 36/07, Ordenanza N° 39/10, Ordenanza N° 45/11, Ordenanza N° 04/12, Ordenanza N° 10/12, Ordenanza N° 37/12, Ordenanza N° 38/12, Ordenanza N° 54/13, Ordenanza N° 09/15, Ordenanza N° 13/15, cuyas superficies y lotes inferiores a las que regula el Plan Regulador Urbano Ordenanza N° 100/06 más tarde se han autorizado al Altos del Iguazú como conjuntos habitacionales que tampoco se ajusta a la matriz de uso de suelo.

Que en dicha zona las actividades han variado casi en su totalidad como bañas, hoteles, residenciales, vivienda familiar, conjuntos habitacionales, comercio turístico, deportivos y recreativos etc. quedando pequeños lotes islas que aún siguen respetando el uso del suelo como chacras ya casi inexistentes, pero con una gran necesidad debido a que es un barrio grande de actividades de uso diarios como supermercados farmacias etc.

Que analizando los usos de suelo de la Matriz del Plan Regulador Urbano Ordenanza N° 100/06 esta se encuadraría en Zona Habitacional 3 pudiendo de esta manera llevar a la realidad las actividades que allí se desarrollan.-



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo




"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

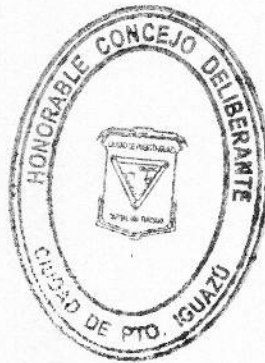
POR ELLO:

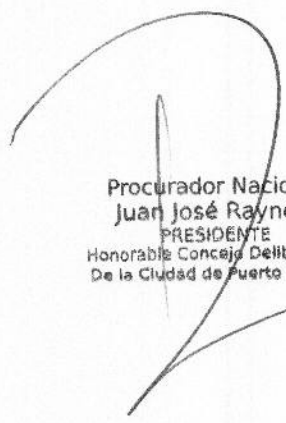
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE la aplicación para el Barrio "Zona de Granjas y Quintas" la MATRIZ DE USO DE SUELO "ZONA HABITACIONAL 3" de la Ordenanza 100/2006.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE CUMPLIDO, ARCHÍVESE.


Romina Paola Burgos
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. Nº 02 C/FS -	
Expo. 2016	Letra HCD
ENTRO	SALIO
Día /	Día 14
Mes /	Mes 10
Año /	Año 2016

Municipalidad de Pto. Iguazú	
Mesa de Entrada y Salida	
Expo. 72/16 Letra HCD	
ENTRO	SALIO
Día 17	Día /
Mes 10	Mes /
Año 2016	Año /